



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de abril del 2007
No. 76

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organó Superior de Fiscalización de la H. Legislatura del Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1560, 1561, 1562, 1564, 1566, 1555, 1559, 528-A1, 525-A1, 526-A1, 206-B1, 208-B1, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1269, 1551, 1552, 1557, 1550, 1554, 207-B1, 520-A1, 521-A1 y 522-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1566, 1567, 523-A1, 1563, 1558, 1547, 1548, 1549, 527-A1, 1556, 1553, 205-B1, y 524-A1.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

CONVENIO para la Fiscalización del Gasto Federalizado Ejercicio 2007, que celebran la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y el Organó Superior de Fiscalización de la H. Legislatura del Estado de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Auditoría Superior de la Federación - Cámara de Diputados.

CONVENIO PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TERMINOS PARA LA DISTRIBUCION Y ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PARA LA OPERACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO (PROFIS) 2007, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA “LA AUDITORIA SUPERIOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL CPC. ARTURO GONZALEZ DE ARAGON O. Y EL ORGANÓ SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO DE MEXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARA “EL ORGANÓ”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P. Y M.F. OCTAVIO MENA ALARCON, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con objeto de impulsar la participación de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el ejercicio de los recursos federales y en general en las tareas del desarrollo nacional; apoyar las finanzas de esos órdenes de gobierno; institucionalizar la transferencia de ese tipo de recursos, y fortalecer el federalismo, a partir del ejercicio 1998 se establecieron en los presupuestos de egresos de la Federación, nuevos mecanismos de distribución de los recursos federales hacia las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
- 2.- En virtud de la importancia de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y considerando su asignación estratégica, dados sus fines y objetivos, que se establecen en la legislación federal aplicable y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, se requiere que su ejercicio y destino, se realicen de manera eficaz, eficiente y transparente, por lo que es necesario que exista una adecuada rendición de cuentas y una fiscalización con el alcance y calidad, que correspondan con la relevancia de los mismos, la cual debe realizarse a más tardar un ejercicio fiscal después al ejercicio que se fiscalice.
- 3.- Al respecto, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, es facultad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Auditoría Superior de la Federación, fiscalizar los recursos federales que se ejercen por las entidades federativas, los municipios, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y los particulares y proponer los mecanismos de coordinación con las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en el ejercicio de las atribuciones de control que

éstas tengan conferidas, colaboren con aquélla en la verificación de la aplicación correcta de dichos recursos; asimismo, regular la administración y ejercicio de los recursos que reciban las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), por concepto del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

4.- Con fecha 5 de julio de 2002 "La Auditoría Superior" y "El Órgano", suscribieron el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, los municipios y los particulares, transferidos al Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de México, que se prevé en los diversos Presupuestos de Egresos de la Federación.

5.- La Auditoría Superior de la Federación y las EFSL, realizaron en ejercicios anteriores, gestiones conjuntas, ante diversas instancias, con el fin de obtener la autorización de recursos federales para la realización del PROFIS, que permitiera aumentar la cobertura y alcance de la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

6.- En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, se autorizaron recursos federales para el PROFIS, destinados a fortalecer a los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas locales, a fin de incrementar el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, así como en materia de convenios para la descentralización de funciones y la reasignación de recursos federales a las entidades federativas, principalmente.

7.- Es de considerarse que los recursos del PROFIS coadyuvan de manera importante al fortalecimiento de las EFSL, lo cual les ha permitido aumentar la cobertura y alcance de sus acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

8.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, reconociendo la importancia del PROFIS, autorizó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, recursos para dicho programa, incorporándole elementos estratégicos adicionales, respecto de los contenidos en el ejercicio 2006, lo cual permite enriquecer su perspectiva y alcance.

9.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, contempla como un elemento sustantivo para la operación del PROFIS en cada Entidad Federativa, la celebración de un Convenio entre cada EFSL y "La Auditoría Superior", para determinar los términos y forma del ejercicio de los recursos del PROFIS.

De acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 74, fracción IV y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción VI, 3, 16, fracción XVIII, 33, 34 y 74, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; 82, fracción XI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 9 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, así como en los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXV, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Título Séptimo, Capítulo Tercero del Código Financiero del Estado de México; 1, 2, fracciones V y IX, 3, 8, fracción II, XIX, XXVII inciso b, XXVIII, 13, fracciones I y II, 35, fracciones I, II y VII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 4, 30, 69, 94 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, fracción VII y 9, fracción XII, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las partes determinan suscribir el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA.- "La Auditoría Superior" y "El Órgano", establecen que los objetivos del presente Convenio son los siguientes:

I.- Establecer las bases generales para la ministración, administración y ejercicio de los recursos que reciba "El Órgano", para la operación y desarrollo del PROFIS, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, y aquellos a que se refiere la fracción XI del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en adelante "recursos del PROFIS", para la fiscalización de los recursos federales transferidos.

II.- Coordinar acciones a efecto de ministrar los recursos del PROFIS para lograr su máximo impacto, en el fortalecimiento de la fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

III.- Acordar estrategias para lograr eficiencia, transparencia y una adecuada rendición de cuentas, en la aplicación y destino de los recursos del PROFIS.

IV.- Desarrollar acciones para constituir al PROFIS en un instrumento que coadyuve a fortalecer la coordinación entre "La Auditoría Superior" y "El Órgano", respecto de la fiscalización de los recursos federales transferidos.

SEGUNDA.- Para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos anteriores, las partes convienen observar para la aplicación de los recursos del PROFIS, las acciones que se establecen en las Reglas de Operación que para este Programa, emita "La Auditoría Superior", así como las disposiciones aplicables del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

DE LAS ACCIONES DE FISCALIZACION CON LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PARA LA FISCALIZACION DEL GASTO FEDERALIZADO

TERCERA.- Las partes acuerdan que la distribución de los recursos del PROFIS que reciba "El Órgano" por conducto de la tesorería de la entidad federativa, será conforme al calendario de "Distribución de los Recursos por entidad federativa", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007.

CUARTA.- "La Auditoría Superior" y "El Organo" convienen desarrollar las acciones necesarias para garantizar que los recursos del PROFIS se destinen exclusivamente para actividades relacionadas directamente con la revisión y fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios, en los términos de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y las reglas de operación del PROFIS.

QUINTA.- "La Auditoría Superior" proporcionará a "El Organo", los procedimientos metodológicos y criterios generales, para la realización de las acciones de fiscalización, a efecto de su valoración y consideración en lo procedente, con el fin de avanzar en la homologación de los mismos.

SEXTA.- "El Organo" elaborará su programa de auditorías, a realizar con los recursos del PROFIS, el cual se integrará al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006 de "La Auditoría Superior", en los términos del artículo 10, penúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

SEPTIMA.- "El Organo" remitirá a "La Auditoría Superior", en la fecha que ésta le señale, los informes de auditoría, de las acciones de fiscalización que se financien con recursos del PROFIS, que "La Auditoría Superior" le haya solicitado, para su incorporación en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, que se entregará en su oportunidad a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

OCTAVA.- "La Auditoría Superior" proporcionará a "El Organo", el apoyo y asistencia necesaria, para la adecuada operación y desarrollo del PROFIS siempre y cuando cuente con las disponibilidades suficientes de recursos humanos, materiales y financieros.

NOVENA.- "La Auditoría Superior" y "El Organo" acuerdan destinar los recursos del PROFIS a fortalecer el alcance, profundidad, calidad y seguimiento de las revisiones al ejercicio de los recursos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como a los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a subsidios y a los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

Las acciones para la fiscalización de los recursos federales a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán sin perjuicio de que "La Auditoría Superior" ejerza directamente las atribuciones que le confieren los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DECIMA.- "La Auditoría Superior" y "El Organo" mantendrán la coordinación necesaria, para que las acciones de fiscalización que se realicen con los recursos del PROFIS, cumplan con sus objetivos y logren el alcance y calidad previstos en las Reglas de Operación del Programa.

DECIMA PRIMERA.- "El Organo" proporcionará a "La Auditoría Superior", la información sobre la programación, avances y resultados del ejercicio de los recursos del PROFIS, que se establecen en las Reglas de Operación del PROFIS, a efecto de informar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, en los términos previstos por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

DECIMA SEGUNDA.- "El Organo" se obliga a realizar las acciones necesarias para que los recursos del PROFIS se manejen y operen con transparencia.

"La Auditoría Superior" y "El Organo" se obligan a informar a la sociedad respecto del uso, destino y logros de los recursos del PROFIS, por lo que convienen en publicar los informes sobre los avances y resultados del Programa, en sus páginas de Internet conforme lo establecido en el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007.

DECIMA TERCERA.- "La Auditoría Superior" y "El Organo" mantendrán la coordinación necesaria, a efecto de desarrollar las acciones que se requieran para el logro de los objetivos del PROFIS.

DECIMA CUARTA.- Las partes realizarán evaluaciones periódicas, en relación con el cumplimiento de los objetivos y compromisos establecidos en el presente Convenio.

DECIMA QUINTA.- Este Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la conclusión del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado del ejercicio 2007 o bien, por acuerdo de las partes signatarias, cuando atendiendo resoluciones específicas de los órganos legislativos que los rigen, decidan darlo por terminado, para lo cual deberán comunicarlo por escrito a la otra parte, con 5 días hábiles de anticipación o hasta el cumplimiento de sus objetivos, o a partir de la emisión de disposiciones que lo contravengan, debiendo reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del PROFIS que a esa fecha no se hubieran ejercido y, sin perjuicio de que la Auditoría Superior de la Federación ejerza directamente las atribuciones que le confiere el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables. El Convenio podrá revisarse, adicionarse o modificarse por mutuo acuerdo de las partes y de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan.

DECIMA SEXTA.- El presente instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para los efectos legales correspondientes.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en tres tantos originales, en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete.- Por la Auditoría Superior de la Federación: el Auditor Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, **Arturo González de Aragón O.-** Rúbrica.- Por el Organo Superior de Fiscalización de la H. Legislatura del Estado de México: el Auditor Superior del Estado, **Octavio Mena Alarcón.-** Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de abril de 2007).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

RAYMUNDO DIAZ FLORES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ANTONIO LUNA CASTILLO promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión en el expediente número 881/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que la usucapión se ha consumado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en departamento "A", del edificio en condominio número treinta y dos, de la calle Valle de Quetzalcoatl construido sobre el lote número veintiocho, manzana sesenta y seis, "sección B", del Fraccionamiento "Valle de Anáhuac", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que se dicte, para que en lo futuro me sirva como título de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1560.-23 abril, 3 y 14 mayo.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

ANDRES VAZQUEZ ESTRADA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que J. PUEBLO VAZQUEZ GALVAN, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 121/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que operó en mi favor la usucapión y como consecuencia de ello que de poseedor me convertí en propietario del bien inmueble ubicado en calle Mérida, lote 9, manzana C, denominado Tecuexcoma o Tialmimilolpa, ampliación Tulpetlac, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La inscripción de la sentencia que se dicte, ante el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio para que en lo futuro me sirva como título de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1561.-23 abril, 3 y 14 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha tres de abril del dos mil siete, dictado en el expediente número 206/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO GARCIA ROMERO, en contra de la sucesión a bienes del señor RAUL GARCIA GONZALEZ, así como de HERLINDA GARCIA ALVA e IGNACIO MUNGUIA ALVARADO, se ordenó se emplace por medio de edictos a HERLINDA GARCIA ALVA E IGNACIO MUNGUIA ALVARADO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La nulidad del acta de nacimiento número 845 el libro 2 del año 1957 a fojas 126, relativa al registro del nacimiento del C. RAUL GARCIA GONZALEZ; B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 7 de febrero de 1957 mi padre FRANCISCO GARCIA ALVA, registro en forma extemporánea en la Oficialía del Registro Civil número uno de Toluca a RAUL GARCIA GONZALEZ quien contaba con la edad de trece años, así mismo se desprende que mi padre contaba con la edad de veintiocho años, por lo que se deduce que la referida acta se encuentra afectada de nulidad por no cumplir con el artículo 343 del Código Civil abrogado. 2.- Lo anterior es así en atención a que el dispositivo legal antes invocado, establece "343.- PUEDEN RECONOCER A SUS HIJOS, LOS QUE TENGAN LA EDAD EXIGIDA PARA CONTRAER MATRIMONIO MAS LA EDAD DEL HIJO QUE VA A SER RECONOCIDO, lo que en el presente caso no ocurrió. 3.- El espíritu de la ley no es solo que una persona comparezca ante el C. Oficial del Registro Civil y manifieste su voluntad respecto de reconocer la paternidad de un menor, sino que es necesario se cumpla con todas y cada una de las formalidades que establece la ley. 4.- Debo hacer del conocimiento, que el Señor RAUL GARCIA GONZALEZ, realmente fue hijo de los señores IGNACIO MUNGUIA Y HERLINDA GARCIA como se desprende del acta de nacimiento que se exhibe.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día diez de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1562.-23 abril, 3 y 14 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

JAIME LAZZARINI RUIZ.

En los autos del expediente número 108/07 relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURO RENDON CASTREJON, en contra de JAIME LAZZARINI RUIZ Y MARYVETT LAZZARINI AGUILAR, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Toluca, México, por desconocerse su domicilio o paradero, mediante auto de fecha doce de abril del dos mil siete, ordenó emplazar a usted JAIME LAZZARINI RUIZ, por edictos que contengan una relación sucinta, de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO

del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, así también fijese uno en la puerta de este juzgado, haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo debidamente identificado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro de un término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Haciéndole saber que la parte actora le demanda: A).- La rescisión del contrato de arrendamiento que celebramos el día diez de julio del dos mil cinco, respecto de la casa habitación ubicada en la calle de San Marciano número 103. Colonia Plazas de San Buenaventura de esta ciudad de Toluca, México. B).- La desocupación y entrega de la casa habitación arrendada. C).- El pago de las pensiones rentísticas correspondientes a las mensualidades comenzadas a correr a partir del día 10 de noviembre del 2005 al 9 de julio del 2006, a razón de \$ 8,900.00 cada una, pactadas en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento; y el pago de las pensiones rentísticas correspondientes a las mensualidades comenzadas a correr a partir del día diez de julio del dos mil seis hasta la fecha y las que se sigan venciendo hasta el día que me entregue la casa habitación arrendada, a razón de \$ 9,790.00, cantidad ésta, que incluye el incremento del diez por ciento cada una de ellas, pactado en la cláusula sexta del contrato de arrendamiento. D).- El pago del cinco por ciento del importe de las rentas mensuales, por concepto de intereses moratorios de las rentas adeudadas y las que se sigan venciendo hasta la total terminación de este juicio, pactados en la cláusula décima séptima del contrato de arrendamiento. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Se expide el presente a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

1564.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A PAULINO GALEANA.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 546/2006 relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por MARGARITA GALEANA BARRERA, se ordenó mediante auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, emplazar a PAULINO GALEANA por medio de EDICTOS respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A.- La propiedad por prescripción adquisitiva o usucapición respecto del inmueble que descrito quedara en los hechos que más adelante narró y por las causas que ahí mismo se señalan y en consecuencia se declare judicialmente que de poseedor me he convertido en propietario del mismo. B.- Como consecuencia de la prestación anterior se me conceda el respectivo título para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, México. C.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio me origine. HECHOS.- 1.- Desde el veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres entré en posesión de la fracción de terreno que mediante este juicio pretendo usucapir, misma que se encuentra ubicada en la actualmente calle de Francisco I. Madero número veinte, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 36.20 metros y linda con primer andador de acceso; al sur: 36.20 metros y linda con Filemón León Crisanto; al oriente: 21.00 metros y linda con calle de Francisco I. Madero número veinte con acceso exclusivo al propio predio; al poniente: 21.00 metros y linda con Filemón León

Crisanto, superficie total: 760.20 m2 (setecientos sesenta metros con veinte centímetros cuadrados). 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble que pretendo usucapir forma parte de un predio mayor ubicado en los terrenos del pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 73.20 metros y linda con Inocente y Zenona Santillán; sur: 73.20 metros y linda con vecinos de Santa Ana Tlapaltitlán; oriente: 92.62 metros y linda con colonos de la Fábrica Nutifex (hoy calle de Francisco I. Madero); poniente: 95.00 metros y linda con Carmen Romero, Guadalupe Camacho, Rosa Lara e Isabel Viuda de Guadarrama. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca, México, bajo el número 16731, del volumen 69, libro primero, a fojas 138 de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a nombre del hoy demandado señor PAULINO GALEANA, lo cual acredito con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN de fecha once de octubre del dos mil seis y que acompaño a la presente como ANEXO UNO. 3.- En la fecha ya señalada, entré a poseer el predio descrito en el hecho uno de la presente sin el consentimiento de su propietario, en forma pacífica, continua y pública, realizando actos de dominio como lo son siembra, regadío cosecha, así como todos aquellos relativos con el cultivo del mismo, y sin ser molestado por persona alguna. 4.- Como lo he señalado, fue el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y tres cuando sin autorización ni contrato alguno entré en posesión del terreno descrito en el hecho uno de la presente, luego entonces es a partir de ese momento cuando se debe iniciar el cómputo de la prescripción de la acción penal del delito de despojo y que de acuerdo al artículo 98 del Código Penal vigente en ese momento es el del término medio aritmético de la pena que corresponde a ese delito, pero en ningún caso será menor de tres años; ilícito al que en términos del artículo 320 fracción primera de ese cuerpo legal le corresponde una pena privativa de libertad de tres meses a cinco años de prisión, luego entonces el referido término medio aritmético que resulta lo es de dos años, siete meses y quince días, por lo que necesariamente tenemos que aplicar TRES AÑOS como término para que opere la prescripción penal del delito de despojo; luego entonces estos tres años fenecieron el día veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, y es a partir del día veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis cuando inicia el término de DIEZ AÑOS para que opere en mi favor la prescripción adquisitiva que en este momento ejercito, diez años que culminaron el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, tiempo en el cual se encontraba vigente el Código Civil para el Estado de México hoy en día abrogado, motivo por el cual este juicio se deberá seguir con aplicación de este cuerpo legal. 5.- La posesión que detento del terreno de referencia, ha sido a la vista de todos los vecinos del lugar a donde se encuentran y demás personas que me frecuentan continuamente, lo que demostraré con la testimonial que en su momento procesal ofreceré y quienes depondrán lo que he citado en el sentido de que estoy poseyendo tal inmueble en forma pacífica, esto es no tengo problema con nadie; pública o sea que lo hago a la vista de toda la gente; continua, esto es porque desde que los ocupé hasta hoy no he sido perturbado en forma alguna en tal posesión, menos aún que la haya abandonado y en concepto de propietaria, porque lo hago como dueño. 6.- Como a la fecha han transcurrido tanto el plazo de diez años necesario para que opere en mi favor la usucapición, como el de tres años de la prescripción de la acción penal del delito de despojo, y toda vez que carezco de título de propiedad es que acciono en esta vía, a efecto de que por sentencia definitiva se declare que de poseedor me he convertido en propietario por usucapición del inmueble referido en el hecho uno de la presente demanda, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado éste plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la secretaria

las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales se les harán por lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en ésta ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a 2 de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

1565.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial señaló las once horas del veinticuatro de mayo de dos mil siete, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la colonia Magdalena, sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales, partida 327-17220, volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42, de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 metros con lotes 20 y 21, sureste: 38.75 metros con lotes 4 y 5, suroeste: 12.00 metros con calle Plan de San Luis y al noroeste: 37.90 metros con lote 2, resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados, aproximadamente, el juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 449,160.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y toda vez que en los datos registrales se encuentra inscrito embargo judicial deducido del expediente 666/04 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, promovido por ALEJANDRO BOTELLO ALARCON, el Juez del conocimiento, ordenó se notifique de manera personal el contenido del proveído emitido en la primera almoneda de remate de cinco de marzo de dos mil siete, en el que se decretó que tal notificación se hiciese en términos del proveído de veintiocho de febrero del año en curso, es decir por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este tribunal, así como al BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en el domicilio señalado en autos, para que comparezca a deducir su derecho el día de la celebración de la almoneda.

Toluca, México, diecisiete de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1555.-23, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ, el juez por auto dictado en fecha once de abril de dos

mil siete, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en novena almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas del día siete de julio del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 m colinda con Ejido de la Mesa de la Agüita; al sur: en dos líneas 234.00 m colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 m colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 m colinda con Victor Sánchez, 128.00 m colinda con Antonio Sandoval; y al poniente: 56.00 m colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 571,354.00 (QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlatomulco, México, diecisiete de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez Garcia.-Rúbrica.

1559.-23, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 80/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JULIO GARCIA GUERRERO, se señalan las trece horas del día dieciocho de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publicarán por tres veces, dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y en la tabla de avisos del juzgado, para tal fin expídanse los edictos correspondientes con las formalidades indicadas, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en Avenida Rinconada San Felipe, lote 6, manzana 7, vivienda 8, en el condominio marcado con el número 101, del conjunto urbano denominado Rinconada San Felipe II, Santa María Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55715, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja: al oeste: en dos metros noventa y cinco centímetros con calle sin nombre; al norte: en dieciocho metros sesenta centímetros con la vivienda A de su mismo cuadruplex; al este: en dos metros noventa y cinco centímetros con línea de colindancia con el cuadruplex vecino; al sur: en dieciocho metros sesenta centímetros con vivienda C de su mismo cuadruplex, abajo en cincuenta y dos metros sesenta y ocho centímetros cuadrados, con cimentación y subsuelo, arriba en treinta metros treinta centímetros cuadrados, con su propia planta alta y en veintidós metros cuarenta y ocho centímetros cuadrados con cielo abierto a través de su patio posterior y zona verde de garage al frente del cuadruplex, planta alta, al oeste: en un metro ochenta y cuatro centímetros con fachada principal hacia el frente del

cuadruplex; al sur: en sesenta centímetros con fachada principal del cuadruplex; al oeste: en un metro once centímetros con fachada principal hacia el frente del cuadruplex; al norte: en diez metros diez centímetros con vivienda A del mismo cuadruplex; al este: en dos metros noventa y cinco centímetros con fachada posterior del cuadruplex; al sur: en diez metros setenta centímetros con vivienda C del mismo cuadruplex, abajo en treinta metros treinta centímetros cuadrados con su propia planta baja y en sesenta y seis centímetros cuadrados con su porche de acceso, arriba en treinta metros noventa y seis centímetros cuadrados con zona común de azotea, indiviso veinticinco por ciento, valuado por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$ 308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.

Coacalco, México, a 17 de abril del 2007.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

528-A1.-23, 27 abril y 7 mayo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 339/2002, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por LUIS MARIA AGUILAR GOMEZ en contra de PERLA MARGARITA VELAZQUEZ LOPEZ TELLO, en cumplimiento al auto de fecha diez de abril del año dos mil siete, se señalan las nueve horas del día veinticuatro (24) de mayo del dos mil siete (2007), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del local comercial, ubicado en calle Manuel E. Izaguirre número 29, local 202, lote seis, manzana tres, fracción "B", Fraccionamiento Centro Comercial, Ciudad Satélite, Tlalnepantla, Estado de México, teniendo como valor del inmueble para su remate el de \$ 690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo en que fue valuado dicho local comercial, convóquese a postores y acreedores a través de edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación de la entidad, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por dos veces de siete en siete días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos, que serán publicados por dos veces dentro de siete en siete días, los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de los de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los doce 12 días del mes de abril del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

525-A1.-23 abril y 3 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 142/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO RODRIGO ACEVEDO ARREGUIN en contra de RAFAEL CONTRERAS GALICIA Y OTRO, en cumplimiento al auto de fecha doce de abril del año dos mil siete, se le notifica a la parte demandada RAFAEL CONTRERAS GALICIA Y CARLOS BRAVO HERMIDA, dictado del escrito inicial de demanda se reclama las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la inscripción de propiedad que en el registro aparece a favor de BRAVO HERMIDA CARLOS en el Registro Público de la Propiedad que es a su digno cargo bajo las siguientes antecedentes: partida 227, volumen 461, libro 1, sección 1ª, lote 4, manzana 29; B).- Como

consecuencia de la prestaciones reclamada en el inciso inmediato anterior, la inscripción de propiedad a favor del suscrito la usucapión respecto del inmueble referido con antelación. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el secretario fijará además, notificándole a la parte demandada RAFAEL CONTRERAS GALICIA Y CARLOS BRAVO HERMIDA en la puerta del juzgado del tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa dentro del plazo concedido para tal efecto por sí, por apoderado o gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en su rebeldía. Son dados el día dieciocho abril del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

526-A1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1355/2006.

C. CESAR BAUTISTA RUIZ.

C. VERONICA MARLENNE GARCIA OLVERA, le demanda el divorcio necesario, con las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que une a la suscrita con el demandado en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México, con motivo de la separación conyugal por más de dos años. B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores de nombres ALEXANDER Y NAOMI, ambos de apellidos BAUTISTA GARCIA. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Expedido en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el veintuno de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Esilava.-Rúbrica.

206-B1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. CLEMENTE SINECIO ARVIZU.

En el expediente número 27/04, la C. MYRNA RANGEL JIMENEZ, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de CLEMENTE SINECIO ARVIZU, demandándole la declaración de usucapión, respecto del lote número 18 de la manzana 72, letra A, del Fraccionamiento Agrícola Pecuaría Ojo de Agua, ubicada en San Pedro Atzompa, del municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.50 m con lote 17, al sur: 41.50 m con lote 19, al oriente: 10.00 m con calle de la Capilla, al poniente: 10.00 m con el lote 66. Con una superficie de: 415.00 m².

ordenándose por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil siete, emplazar al demandado por medio de edictos al cual se hace saber que debe presentarse, por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintiséis días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

206-B1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcáyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, bajo el número de expediente 46/2007, promovido por MARIA DEL ROSARIO GOMEZ LOPEZ, en contra de GREGORIO CABRERA HERNANDEZ, demandándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Haciéndole saber que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o por apoderado que pueda representarlo en este procedimiento, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente Juicio se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedidos a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

206-B1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 104/2007.

DEMANDADO: RICARDO RAMIREZ VAZQUEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de abril del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos. A continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el C. SAMUEL HERNANDEZ SALAZAR demanda de RICARDO RAMIREZ VAZQUEZ, en la vía ordinaria civil el cumplimiento de contrato de compraventa, otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en calle Cultivos número 177 del lote número 6, manzana 8, del Fraccionamiento Progreso del Sur en Iztapalapa, en México, Distrito Federal, el cual tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 5, al sur: 20.00 m con lote 7, al oriente: 08.40 m con Avenida Cultivos, y al poniente: 08.40 m con lote 30, con una superficie total de: 168.00 m2. En fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta, la actora celebró contrato privado de compraventa con el demandado RICARDO RAMIREZ VAZQUEZ, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración.- Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndolo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcáyotl, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

206-B1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENCES SANDOVAL E IRENE HERNANDEZ SANCHEZ DE LORENCES.

Se hace de su conocimiento que SERGIO LORENCES HERNANDEZ, por su propio derecho, les demanda en la vía ordinaria civil, "la usucapión" en el expediente 59/2007, respecto del lote de terreno número veintiséis (26), de la manzana trescientos veintiuno "A", (321 "A"), del Fraccionamiento Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

208-B1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A. Y ALFREDO MARTINEZ ZUÑIGA.

La parte actora GUADALUPE LUNA VAZQUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 986/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión, de la fracción derecha del lote 55 cincuenta y cinco, de la manzana 27 veintisiete de la calle Plazuela 3 tres de

Avenida Plazas de Aragón, Colonia Plazas de Aragón, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie de: 95.57 m², y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.00 m con lote 30 treinta, al sur: en 4.00 m con calle Plazuela 3 tres de Avenida de Plazas de Aragón, al este: en 14.00 m con lote 54 cincuenta y cuatro y al oeste: en 16.00 m con lote 55 cincuenta y cinco fracción Izquierda del mismo lote. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 21 veintuno de marzo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

208-B1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO. SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 177/2007, UN JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ROCIO ESTRADA AYALA EN CONTRA DE VICTOR SANCHEZ RIVERA. En dicho Juicio la actora demanda de VICTOR SANCHEZ RIVERA, entre otras las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, la guarda y custodia, y la liquidación de la sociedad conyugal. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: en fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco bajo el régimen de sociedad conyugal. Su último domicilio conyugal lo establecieron en calle José Joaquín Herrera, manzana 89, lote 14, Colonia Darío Martínez Palacios, primera sección, Valle de Chalco Solidaridad, México. De dicho matrimonio procrearon tres hijos DALI, DANTE Y ROXANA MARIANET de apellidos SANCHEZ ESTRADA. Durante su matrimonio adquirieron el inmueble ubicado en calle José Joaquín Herrera, manzana 89, lote 14, Colonia Darío Martínez Palacios, primera sección Valle de Chalco Solidaridad, México. El demandado en fecha trece de diciembre del año dos mil tres abandonó el domicilio conyugal y desde esa fecha no ha vuelto a realizar vida en común y se ha abstenido por completo de pagar alimentos para la actora y sus hijos. Hace mención la actora que el día doce de diciembre del año dos mil tres, el demandado agredió físicamente delante de sus hijos debido a que el demandado se encontraba en estado de ebriedad, posteriormente se fue del domicilio y regresó al día siguiente diciendo que se internaría en un centro de readaptación y desde esa fecha sólo habló dos veces por teléfono durante el dos mil cuatro prometiéndoles que les iba a mandar dinero porque se iba a ir a trabajar a los Estados Unidos y desde esa fecha no saben del demandado. En dicho expediente se dictó un auto de fecha dos de abril del año dos mil siete, en el que se ordenó emplazar al demandado VICTOR SANCHEZ RIVERA por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en

términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial. Se expide el presente a los once días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

208-B1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 746/2006.

DEMANDADO: FRANCISCA ALVAREZ RAMIREZ.

En cumplimiento al auto de fecha catorce de noviembre del dos mil seis, que ordena el emplazamiento de la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la C. MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto de la casa habitación que se encuentra ubicada en lote 23, manzana 240, del Fraccionamiento Colonia Aurora (Benito Juárez) de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con calle Amanecer Ranchero, al sur: en 17.00 m con lote 24, al oriente: en 9.00 m con calle Rosas de Mayo, al poniente: en 9.00 m con lote 1, con una superficie de: 153.00 m². El día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la señora FRANCISCA ALVAREZ RAMIREZ, le vendió mediante contrato privado de compraventa la casa habitación en mención, en la cantidad de CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de enero del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

208-B1.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 643/04, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, (anteriormente BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO), en contra de MARTHA BEATRIZ CAMARGO MORENO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha doce de abril del dos mil siete, señaló las trece horas del día veintiocho de mayo del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en el Departamento 16-A, Tercer Nivel,

estacionamiento 16-A, edificio 17, con indiviso de 3.12% del Condominio, ubicado en la calle de Pedro Ascencio, número 210, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de: 62.50 m²., al sur: 7.50 m con vacío de área común y pasillo de circulación, al poniente: 3.00 m con departamento 15, al norte: 1.50 m, al poniente: 3.50 m, al sur: 1.50 m colindando todos con Cubo de Ventilación, al poniente: 3.00 m con departamento 15, al norte: 7.50 m con vacío de propiedad particular, al oriente: 3.00 m, al sur: 1.00 m, al oriente: 3.50 m, al sur: 1.00 m, al oriente: 3.50 m, al norte: 1.00 m, al oriente: 3.00 m, colindando todos con vacío de área común, colinda con piso con departamento 12 y por techo con azotea. Estacionamiento 16-A, superficie: 13.20 m²., que mide y linda: al norte: 2.40 m con área de circulación vehicular, al sur: 2.40 m con área común 2, al oriente: 5.50 m con cajón de estacionamiento de visitas, al poniente: 5.50 m con cajón de estacionamiento 15-A, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida 780-6177, volumen 281, libro primero, sección primera, a fojas 125 vuelta, de fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, a nombre de MARTHA BEATRIZ CAMARGO MORENO, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$342,847.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate. Por lo que a través de edictos anúnciase su venta en forma legal, por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Notifíquese personalmente a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes.-Toluca, México, a dieciséis de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

1542.-23, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 391/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. en contra de JUAN JOSE BARRERA CID DEL PRADO, el Juez Noveno Civil de Primera Instancia, dictó un auto de fecha doce de abril del año dos mil siete, que a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 763, del Código de Procedimientos Civiles abrogados, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en relación con los artículos 1410, 1411 y 1413 del Código de Comercio, para el desahogo de la segunda almoneda de remate del inmueble ubicado en camino a San Salvador sin número, condominio 1, casa 18, lote 1, del Rancho San Lucas, Poblado de San Jerónimo Chichahuac, Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: condominio horizontal 14, casa 24, PLANTA BAJA con una superficie de 34.18 metros cuadrados, al norte: en 7.85 metros con área de donación, al sur: en 7.85 metros con vivienda 17, al este: en 4.70 metros con área común, al oeste: en 4.70 metros con área común, PLANTA ALTA con una superficie de 18.74 metros cuadrados, al norte: en 3.40 metros con azotea de la misma vivienda, al sur: en 6.30 metros con vivienda 17, al este: en 4.70 metros con vacío área común, al oeste: en 3.10 metros con azotea de la misma vivienda, área privativa descubierta (patio de servicio), al norte: en 1.55 metros con la misma vivienda, al sur: en 1.55 metros con vivienda 17, al este: en 1.50 metros con misma vivienda, al oeste: en 1.50 metros con área común, cajón de estacionamiento: al norte: en 2.40 metros con vialidad interior, al sur: en 2.40 metros con área común, al este: en 5.50 metros con cajón de estacionamiento 17, al oeste: en 5.50 metros con cajón de estacionamiento 19, con una superficie total 36.89 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 565/7995, volumen 342, libro primero, sección primera, a fojas sesenta vuelta, de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres,

sirviendo como base para el remate la cantidad de \$226,530.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento de \$251,700.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de mayo del cursante, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, dejando sin efecto la fecha y hora señalada en auto del veintiocho de marzo del cursante, por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1543.-23, 27 abril y 4 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SE CITA: MACARIO RUIZ CABRERA.

En los autos del expediente número: 169/2007, el señor GUILLERMO RUIZ DEL JUNCO, promueve diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en la calle Benito Juárez S/N, de Acambay, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.60 m y colinda con calle Benito Juárez, al sur: 16.00 m y colinda con Teresa Cristina Sánchez Alcántara, y 22.39 m, colinda con Luis E. Rojas Osuna, al oriente: 33.23 m y colinda con calle 16 de Septiembre, al poniente: 32.18 m y colinda con Facundo González y 10.44 m con Teresa Cristina Sánchez Alcántara, teniendo una superficie aproximada de: 1246.53 m².

El Ciudadano Juez del conocimiento dictó un auto de fecha doce de abril de dos mil siete, donde se ordena citar al señor MACARIO RUIZ CABRERA, de quien se desconoce su domicilio y paradero, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, y por dicho medio se le hace saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, en virtud de que el inmueble motivo de las diligencias aparece su nombre en los recibos del pago del impuesto predial, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, principalmente cuando se señale día y hora para desahogar la información testimonial.-Atlatomulco, México, dieciocho de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1544.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

En el expediente número 04/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO RUBI BECERRIL, a través de su endosatario en procuración, en y contra de JORGE GERARDO URTAZA MARTINEZ, el Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADO JUAN CARLOS VILCHIS MILLAN, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que da fe, dictó el siguiente auto:

AUTO.- Valle de Bravo, México; abril nueve del año dos mil siete.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, atendiendo su contenido y el estado procesal que guardan los mismos, y toda vez que ya fue emitido el avalúo correspondiente por el Perito

Tercero en Discordia: como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día nueve de mayo del año dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, debiendo servir de base para lo mismo la cantidad de \$15,500.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera señalada por la perito tercero en discordia, que obra en autos a fojas cincuenta y cuatro a sesenta y un, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada; háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, sobre los bienes muebles embargados en el presente asunto y que a continuación se describen: A) Cuadro con técnica de dibujo sobre papel ilustración "La Suerte Típica", con prueba de autor de "Gironella", París 76, enmarcado en madera con vidrio estrellado. B).- Televisor marca Toshiba de 14", a color, con seis botones al frente, modelo 14AR21, serie 204836106, sin control remoto, en mal estado. C).- Mesa de centro en madera color café, de aprox. 1.10 x 0.50 x 0.30 mts. de altura, en mal estado. D).- Mesa de madera color amarillo, de aprox. 0.30 x 0.25 x 0.35 de alto, con repisa para lámpara, en mal estado. E).- Mesa de madera en pino color amarillo, de aprox. 0.30 x 0.25 x 0.35 m de alto, con repisa para lámpara, en mal estado. F).- Cuadro con técnica pastel-mixta, sobre papel cartón de un hombre fumando de frente, firmado "J. Gironella '94, Valle de Bravo", y caligrafía ilegible, enmarcado en madera con vidrio. G).- Cuadro con técnica pastel mixta, sobre papel cartón de un hombre fumando de perfil, firmado "J. Gironella 1994, Valle de Bravo", y caligrafía ilegible, enmarcado en madera con vidrio. H).- Mesa de madera, color café, con dos cajones con jaladoras de metal, de Aprox. 1.10 x 0.45 x 0.50 m de alto. I).- Silla de madera de pino color verde, con figuras de flores, en regular estado. J).- Mesa de madera de pino color café, con entrepaño, de Aprox. 0.30 x 0.20 x 0.50 m de alto, en mal estado. K).- Cuadro póster publicitario de "Alberto Gironella, exposición antológica" Rufino Tamayo, agosto-octubre '84, México, D.F., enmarcado en madera y vidrio. J).- Pintura acuarela "Ponte Vecchio", de Firenze, enmarcado en madera con tela y vidrio, M).- Silla de madera de pino, con asiento tejido en palma, color café, en mal estado. N).- Cuadro con técnica de dibujo a lápiz sobre papel, firmado "Gironella" enmarcado en madera con vidrio. O).- Cuadro litografía en reducción de "Carmen" de Gironella, enmarcado en madera y vidrio. P).- Silla para oficina color café, en tela con base soporte de cuatro patas con rueda, en mal estado, por tanto, expídanse los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Juez Civil de Cuantía Menor de Valle de Bravo, México, Licenciado Juan Carlos Vilchis Millán, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Álvarez.-Quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.- Dos Firmas ilegibles.-Se expiden los edictos correspondientes en fecha dieciocho de abril del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Licenciado Raúl Soto Álvarez.-Rúbrica.

1545.-23, 24 y 25 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 176/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por OSCAR ARRIAGA MANJARREZ, respecto del bien inmueble, ubicado en privada de Independencia S/N, en San Mateo Oztzacatipan, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie aproximada de: 200.60 (doscientos sesenta metros cuadrados), al norte: 12.55 metros con propiedad de Flor Martínez Nava; al sur: 12.55 metros con propiedad de Cristóbal Valencia López, al oriente: 17.10 metros con Cerrada de Independencia, poniente: 17.10 metros con privada sin nombre, y con fundamento en los artículos 3,1,

3.2, 3.3, 3.4, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la autoridad municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada.-Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete.-Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Esparza.-Rúbrica.

1546.-23 y 26 abril.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX. E D I C T O

MARIA TERESA PEÑA LIZARDI.

Por este conducto se le hace saber que: JESUS PEREZ GUADARRAMA, le demanda en el expediente número 75/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil las siguientes prestaciones: 1.- Que se declare por sentencia firme que es propietario del inmueble ubicado en la calle 21, lote de terreno 17, manzana 139 de la Colonia Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl, 2.- Que se le entregue dicho inmueble con sus mejoras y accesorios; y, 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa el veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, celebrado con MARIA TERESA PEÑA LIZARDI, habiéndole entregado la posesión del mismo en la fecha señalada, sin embargo, a principios del mes de enero del año dos mil, se encontró con que el mismo estaba ocupado por MARIA LORETO RAMOS HERNANDEZ, LOURDES GONZALEZ RAMOS, MARTIN GONZALEZ RAMOS y JOSE LUIS GONZALEZ RAMOS, quienes le manifestaron que la anterior dueña les había dado permiso de vivir ahí, por lo tanto desde la fecha antes señalada habitan el inmueble de mala fe y sin título alguno, sin haberlo querido desocupar a pesar de los múltiples requerimientos y gestiones extrajudiciales. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día dieciséis del mes de febrero del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1269.-2, 12 y 23 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 405/2007, promovido por PORFIRIO DIAZ SALGADO, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, para acreditar prescripción positiva o usucapión respecto de un terreno, ubicado en el barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.14 metros con el señor Damián Rodríguez Ramírez, al sur: 7.20 metros con calle Proyecto, al oriente: 21.50 metros con la señora María Esperanza Díaz de Medrano, y al poniente: 6.35 metros

con el señor Raúl García López, 6.35 metros con el señor Gregorio García González y 9.90 metros con el señor Mario Enríquez, con una superficie aproximada de 132.43 metros. El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1551.-23 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 282/07, TRINIDAD FLORES VICTORIA por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Calzada de la Y sin número, en la población de la colonia Guadalupe Victoria, perteneciente al municipio de Otzoloitepec, distrito judicial de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.45 metros y colinda con Calzada de la Y, al sur: 16.31 metros con propiedad del señor César Zagaceta Hurtado, al oriente: 17.35 metros y colinda con Concepción Puerta Carmona, al poniente: 19.10 metros colindando con Aurelio Flores de Jesús. Con una superficie aproximada de 298.61 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día dieciocho de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1552.-23 y 26 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JULIA DAHIR HADAD.

En los autos del expediente número 117/07, el señor JUAN CARLOS FERNANDO GUERRERO AGUILAR, demanda la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada JULIA DAHIR HADAD, el Lic. GUILLERMO ALVA MORALES, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplace por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad. Toluca, México, así como en el

boletín judicial, los que se expiden a los doce días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1557.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de once de abril de dos mil siete, dictado en el expediente 97/2007, relativo al juicio ordinario civil, que promueve JESUS REY LOPEZ NARANJO en contra de COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, S.A., a quien en el escrito introductorio de la instancia se le reclaman las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada y en virtud de la posesión originaria que tengo del inmueble marcado como lote número 48 (cuarenta y ocho), de la manzana IV, del fraccionamiento Lomas Altas, primera sección, calle de Tepezón con número oficial 101, inmueble ubicado en la colonia Lomas Altas, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie se habrán de citar en líneas siguientes: que ha operado en mi favor la prescripción positiva en virtud de que, la posesión que tengo es en concepto de propietario de buena fe y demás requisitos que se establecen en la Ley sustantiva abrogada de aplicación al presente asunto y por ende sea declarado propietario atendiendo a la usucapición generada a mi favor. B).- Como consecuencia lógica jurídica, ordene su Señoría la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, de la sentencia ejecutoriada que declare procedente el accionar, misma que me servirá de título de propiedad, inmueble cuyos datos registrales actualmente son los siguientes: partida número 3200, del tomo 17, del libro primero, sección primera, a fojas 133 vuelta a la 140 vuelta, de fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y ocho y la relotificación de la lotificación a la primera sección del citado fraccionamiento, con datos de registro, volumen 147, libro primero, sección primera, partida 804 a la 1043, fojas 214 a la 1043 de fecha veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro a nombre de la ahora demandada, SOCIEDAD MERCANTIL COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA. C).- De no allanarse la parte demandada a las reclamaciones del suscrito, condenarla al pago de los gastos y costas judiciales, que el presente juicio origine, hasta su total conclusión. El Juez ordenó emplazar a la demandada COPROPIEDAD MEXICO Y FRACCIONADORA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA, mediante edictos que contenga una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y boletín en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Toluca, México, diecisiete de abril de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1550.-23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 70/2007, promovido por ROSA ALEGRIA FLORES en contra de MARIA DE LOURDES MARIN CONTRERAS, JESUS CARRILLO RUBI, IGNACIO CARRILLO

ALEGRIA Y JOSEFINA CARRILLO ALEGRIA, relativo al juicio ordinario civil. Auto de fecha Toluca, México, cinco de marzo del dos mil siete. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido en virtud de que se encuentra glosados a los autos los informes rendidos sobre la búsqueda y localización de los demandados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a JESUS CARRILLO RUBI, IGNACIO CARRILLO ALEGRIA Y JOSEFINA CARRILLO ALEGRIA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, se le harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es, por medio de lista y boletín judicial, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Prestaciones que se reclaman: A).- Demando la nulidad absoluta con todas sus consecuencias legales del contrato privado de compraventa de fecha 13 de noviembre de 1980, celebrado entre los señores JESUS CARRILLO RUBI, en su carácter de vendedor, e IGNACIO CARRILLO ALEGRIA, en su carácter de comprador, respecto del terreno ubicado en las calles de Juan Ignacio Ramírez número 12 en el poblado de Cacalomacán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, por ser de la exclusiva propiedad y dominio de la suscrita actora ROSA ALEGRIA FLORES, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 22.70 metros y colinda con Andrés Novia e Isabel Oros, al sur: con tres líneas, 11.20, 13.30, 11.80 metros con calle Juan Ignacio Ramírez y Yolanda Jiménez Díaz, al oriente: 40.00 metros y colinda con Jesús Vargas Merán, al poniente: 52.30 metros con Luis Pérez Romero y un callejón. B).- Como consecuencia de lo anterior la suscrita promovente, demando la nulidad y cancelación con todas sus consecuencias legales, del asiento registral número 233-8423, visible a foja 59, del volumen 256, del libro primero, de la sección primera, de fecha 24 de julio del año de 1987, el cual obra en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, y que corresponde a la inmatriculación administrativa, solicitada y promovido por el señor IGNACIO CARRILLO ALEGRIA en fecha 6 de julio de 1987, respecto de un terreno ubicado en la calle de Juan Ignacio Ramírez número 12, del municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, el cual es de mi exclusiva propiedad y dominio, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 22.70 metros y colinda con Andrés Novia e Isabel Oros, al sur: con tres líneas 11.20, 13.30, 11.80 metros con calle Juan Ignacio Ramírez y Yolanda Jiménez Díaz, al oriente: 40.00 metros con Jesús Vargas Merán, al poniente: mide 52.30 metros con Luis Pérez Romero, y un callejón. C).- Demando la nulidad absoluta con todas sus consecuencias legales, del contrato privado de compraventa de fecha 10 de noviembre del año de 1992, celebrado entre los señores IGNACIO CARRILLO ALEGRIA en su carácter de vendedor y JOSEFINA CARRILLO ALEGRIA, en su carácter de compradora, respecto del terreno ubicado en las calles de Juan Ignacio Ramírez número 12 en el poblado de Cacalomacán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, por ser de la única exclusiva propiedad y dominio de ROSA ALEGRIA FLORES, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.30 metros con Heriberta Carrillo, al sur: 11.30 metros (no menciona colindante), al oriente: 19.80 metros con Esperanza Nava y Jesús Vargas, al poniente: 19.80 metros con privada, con una superficie aproximada de 233.74 metros cuadrados. D).- Demando la nulidad absoluta con todas sus consecuencias legales, del contrato privado de compraventa de

fecha 5 de noviembre del año 2000, celebrado entre los señores IGNACIO Y JOSEFINA ambos de apellidos CARRILLO ALEGRIA, en su carácter de vendedores y MARIA DE LOURDES MARIN CONTRERAS, en su calidad de compradora, respecto de un terreno ubicado en las calles de Juan Ignacio Ramírez número 12 en el poblado de Cacalomacán, perteneciente al municipio y distrito judicial de Toluca, Estado de México, por ser el citado inmueble, de la única propiedad y dominio de la actora ROSA ALEGRIA FLORES, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.70 metros con Andrés Novia e Isabel Oros, al sur: en tres líneas la primera de 11.20 metros la segunda de 13.30 metros y 11.80 metros con calle Juan Ignacio Ramírez y Yolanda Jiménez Díaz, al oriente: 40.00 metros con Jesús Vargas Merán, al poniente: mide 52.30 metros con Luis Pedro Romero y un callejón, con una superficie aproximada de 1,056.00 metros. E).- Como consecuencia de todo lo anterior, la declaración por sentencia judicial, que la suscrita actora ROSA ALEGRIA FLORES, tengo mejor derecho que la ahora demandada MARIA DE LOURDES MARIN CONTRERAS, para poseer en calidad de propietaria, el terreno ubicado en las calles de Juan Ignacio Ramírez Número 12, en el poblado de Cacalomacán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se mencionan en la prestación "D" que antecede, por ser la exclusiva propiedad y dominio de la actora ROSA ALEGRIA FLORES. F).- La restitución de la posesión material a la suscrita ROSA ALEGRIA FLORES, por parte de la ahora demandada MARIA DE LOURDES MARIN CONTRERAS, respecto del inmueble ubicado en las calles JUAN IGNACIO RAMIREZ Número 12, en el poblado de Cacalomacán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en la prestación "D" que antecede, ya que es el mismo que esta amparado por mi contrato privado de compraventa de fecha 10 de mayo de 1970, el que se encuentra ubicado en las calles de Juan Ignacio Ramírez Número 17, del poblado de Cacalomacán, perteneciente al municipio Toluca, Estado de México. G).- El pago de la cantidad \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños y perjuicios que me han ocasionado los codemandados JESUS CARRILLO RUBI, IGNACIO, JOSEFINA, ambos de apellidos CARRILLO ALEGRIA y MARIA DE LOURDES MARIN CONTRERAS, ya que me han obligado a contratar servicios jurídicos de un abogado y pagarlos sin ninguna necesidad. H).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, que ahora se inicia, se expiden en Toluca, México, a catorce de marzo del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, Lic. Rita Erika Colln Jiménez.-Rúbrica.

1554 -23 abril, 3 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

El C. SANTIAGO MEJIA CONDE, promueve ante el Juzgado Primero de lo civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 285/2007, diligencias de inmatriculación sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "Buena Vista", ubicado en el barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla, Estado de México.

HECHOS

I.- Es el caso que en fecha cinco de julio del año dos mil, celebró un contrato de compraventa con la señora GUADALUPE HERNANDEZ GALEANA, respecto del terreno denominado "Buena Vista", ubicado en el barrio de Nonoalco, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.60 metros y linda con Angel Julio Montiel Lara y 40.00 metros con Héctor Alatrístre Cornelias, al sur: 66.25 metros y linda con Eutiquio Sánchez Cruz y con

Aurea Galeana Ruiz, al oriente: 54.50 metros y linda con callejón que deja el mismo vendedor, al poniente: 23.40 metros y linda con calle Buena Vista y 40.00 metros con Héctor Alatríste Comellas, mismo que cuenta con una superficie aproximada de mil novecientos catorce metros cuadrados, tal como lo comprueba con dicho contrato original, el cual anexa a su escrito como documento base de su acción, II.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la posesión la ejerce sobre el terreno en mención, ha sido de manera pacífica, continua, pública y de manera ininterrumpida, desde el momento en que lo adquirió, tan es así que el suscrito esta al corriente en el pago del impuesto predial sobre dicho terreno tal como lo acredita con un certificado de no adeudo fiscal original, expedido por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, III.- Hace mención que el terreno descrito con anterioridad, carece de antecedentes registrales en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Texcoco, tal como lo comprueba con el certificado de no inscripción, de fecha treinta de marzo del año dos mil siete, expedido a su favor por la Registradora Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, el cual anexa en original, IV.- Asimismo manifiesta que el terreno multicitado, no pertenece al régimen ejidal, tal como lo acredita con la constancia correspondiente, de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, expedido por el Presidente del Comisariado Ejidal, del Ejido de San Andrés Chiautla, Estado de México, por otra parte y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad, solicita atentamente se sirva citar a el Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como también a la autoridad municipal a través de su Síndico Procurador, quien tiene su domicilio bien conocido en Avenida del Trabajo sin número, en las oficinas del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, y finalmente a todos y cada uno de los colindantes del terreno materia de las presentes diligencias, mismos que tienen los siguientes domicilios: ANGEL JULIO MONTIEL LARA, en calle Buena Vista sin número, en Nonoalco, Chiautla, Estado de México, . . . , HECTOR ALATRISTE COMELLAS, en calle Río Jordán sin número, en el barrio de San Juan Chiautla, Estado de México y EUTIQUIO SANCHEZ CRUZ, en calle Limón sin número, en Nonoalco, Chiautla, Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

207-B1.-23 y 26 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 296/2007.

JULIAN MOJICA PEREZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso inmatriculación mediante información de dominio, bajo el número de expediente 296/2007, respecto del lote de terreno, ubicado en la Tercera Cerrada de Canteros, sin número, en el barrio de Xochiaca, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: al noreste: 17.10 metros y linda con Jesús Mójica Pérez y 3era. Cerrada de Canteros, al sureste: 7.90 metros y linda con Antonio Buendía Cornejo, al suroeste: 17.15 metros y linda con Roberto Sánchez Vázquez, y al noroeste: 10.95 metros y linda con Arturo Lozano Montalvo, con una superficie de 159.91 metros cuadrados, y admitido el procedimiento, se ordenó publicar la solicitud en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho, se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces por intervalos de dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

207-B1.-23 y 26 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 118/1998.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 118/1998, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. en contra de FRANCISCO JAVIER RAMIREZ OSORIO Y MARIA EUGENIA BENITES GARCIA, se señalaron las diez horas del día cuatro de mayo del dos mil siete para que tenga verificativo en tercera almoneda de remate en subasta pública del bien inmueble embargado en autos, siendo el ubicado en el departamento 303, edificio G, de la calle Arboledas número nueve fraccionamiento El Olivo II, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, bajo la partida 873, libro primero, sección primera, volumen 855, teniéndose como precio el que sirvió para la segunda almoneda con una deducción de un diez por ciento, el cual arroja la cantidad de \$186,300.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo cual se deberá anunciar su venta en el boletín judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, de circulación en esta entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

520-A1.-23 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto nueve y treinta de marzo del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., hoy su CESIONARIA SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de AGUERO DE LA CONCHA GERARDO Y OTRO, expediente número 187/00, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señalan las once horas del dieciséis de mayo del año dos mil siete para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación marcada con el número quince de Retorno del Lago y terreno que ocupa o sea el lote número cero seis de la manzana número cuarenta y cinco de la sección "H" Guión setenta y dos, guión ochenta y dos, del fraccionamiento Bosques de la Hacienda en Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, valuado en la cantidad

de CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 67/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 9 de abril del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

521-A1.-23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 598/2002.
EDICTO PARA CONVOCAR A POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROBERTO MORALES HERNANDEZ, expediente 598/2002, la C. Juez Segundo de lo civil Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto relativo al presente juicio que a la letra dice: México, Distrito Federal, a dos de abril del año dos mil siete, a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita la parte actora y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate, en primera almoneda, siendo el bien inmueble a rematar identificado como casa dúplex variante "A", calle Río Coatzacoalcos, número once, lote de terreno catorce, manzana uno romano, sección "H"-Guión treinta y tres Guión "B", fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico El Diario de México, publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la totalidad de la suma de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte actora, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así mismo se le tiene autorizado a las personas que indica para los fines que precisa, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Firmas.-Rúbricas.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, así como en los lugares de costumbre de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete

días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 10 de abril del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

521-A1.-23 abril y 4 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

Que en los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por VARGAS MARTINEZ JAIME, en contra de RAYMUNDO MAYA BAUTISTA, expediente número 914/2004, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo del año dos mil siete.-Agréguese a su expediente número 914/2004, el escrito del endosatario en procuración de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la casa número 6, manzana 2, lote 14, fraccionamiento Lomas del Parque de Tultitlán, Estado de México, con una superficie de 73.05 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, debiendo realizarse la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre, en los estrados de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Diario de México, sirviendo de base para el remate la cantidad que arroja la actualización del avalúo correspondiente, que obra a fojas 251 y 253 de los presentes autos, siendo esta la cantidad de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento con fundamento en el artículo 475 Código Federal de Procedimientos Civiles esto es la cantidad de \$307,800.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es la cantidad de \$205,200.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para dicho remate, siendo la cantidad de \$30,780.00 (TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fideicomiso en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores y se señalan las diez horas del día siete de mayo del año en curso, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez competente de Primera Instancia en Materia Civil en Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto correspondientes, para su debida diligenciación de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que se publicarán por en tres veces dentro de nueve días, en estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas, periódico El Diario de México, en Tultitlán, Estado de México, estrados de dicho Juzgado, el periódico de mayor circulación, receptoría de rentas y GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 30 de marzo del 2007.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Julia Ramírez León.-Rúbrica.

522-A1.-23, 27 abril y 4 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 408/18/07, SAMUEL ESTRADA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la comunidad de El Chilar, del municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al sur: 66.00 m y linda con J. Trinidad Medina, al oriente: 123.00 m y linda con Alfonso Espinoza y Ma. Salas, al poniente: 100.00 m y linda con Francisco Castillo y Rodrigo Medina. Con una superficie aproximada de: 7,359.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1566.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 411/21/07, J. LUZ GERARDO CUEVAS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle Juan Aldama s/n, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.80 m y linda con Felipe Becerril Becerril, al sur: 12.80 m y linda con Magaly Sánchez Elizalde, al oriente: 8.80 m y linda con José Luis Cuero, al poniente: 9.10 m y linda con calle Juan Aldama. Con una superficie aproximada de: 115.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1566.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 410/20/07, ANEMONA BELEN LOPEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Camino a San Miguel, del municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 14.30 m y linda con Margarita Alvarez, al sur: 13.50 m y linda con la calle, al oriente: 22.00 m y linda con Israel Gómez Velázquez, al poniente: 21.00 m y linda con Israel Gómez Velázquez. Con una superficie aproximada de: 290.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1566.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 409/19/07, MAURO ESPINOZA PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la colonia Juan N. Mirafuentes, del municipio de Zacazonapan, distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 05.20 m y linda con Privada Espinoza, 10.40 m y linda con Filemón Espinoza Pichardo y 06.00 m y linda con Raúl Ayala Pérez, al sur: 15.50 m y linda con Mauro Espinoza Pichardo, al oriente: 11.00 m y linda con Natividad Espinoza

Pichardo y 12.80 m y linda con Mauro Espinoza Pichardo, al poniente: 20.10 m y linda con Francisco Espinoza Pichardo. Con una superficie aproximada de: 401.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de abril del 2007.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1566.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 1003/60/06, RAUL ARMANDO MARTINEZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tomás García, Cabecera Municipal, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 92.00 m con Eduardo Martínez Núñez; al sur: 83.00 m con Gildardo Martínez Núñez; al oriente: 10.00 m con calle Tomás García; al poniente: 12.00 m con camino a Botidi. Superficie aproximada de 853.74 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de diciembre del 2006.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1567.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 202/51/06, MA. SANTA BENITO DOMINGO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Segundo Barrio denominado El Llorón, municipio de San Bartolo Morelos, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 8.25 m con Lilia Villegas M., y 15.75 m con Fabiola Mendieta Caballero; al sur: 24.00 m con calle dos; al oriente: 18.00 m con Santos Cirilo Valdez Jacinto; al poniente: 18.00 m con Ma. Guadalupe Ramírez Marcos. Superficie aproximada de 432.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 23 de mayo del 2006.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1567.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 131/32/07, J. ANTONIO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Rancharía de Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 50.00 m con Salvador Chavero; al sur: 54.00 m con Ejido de Ruano; al oriente: 250.00 m con Salvador Chavero; al poniente: 126.00 y 136.00 m con Ilda Lugo y J. Antonio Martínez G. Superficie aproximada de 15,253.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1567.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 132/33/07, JOSE FIDEL GARCIA ROQUE, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 83, Cabecera Municipal, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 36.00 m colinda con Av. 16. de Septiembre; al sur: 36.50 m colinda con calle Cuauhtémoc; al oriente: 85.95 m colinda con Jesus Garcia Mendoza; al poniente: 85.95 m colinda con Benigna Rios Vda. de Esquivel. Superficie aproximada de 3,115.70 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1567.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 155/34/07, MA. ELENA MONDRAGON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el Tixhiñu, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 33.00, 17.00, 12.00, 22.00 y 34.00 m con Margarita Mondragón Pérez; al sur: 32.00, 3.00 y 71.00 m con Bernardo Mondragón Pérez y Alfredo Mondragón Pérez; al oriente: 15.00 y 173.00 m con Margarita Mondragón Pérez y Pedro Mondragón Alvarez; al poniente: 47.00, 35.00, 35.00, 45.00 y 11.00 m con Bernardo Mondragón Pérez, Martín Mondragón Serrano, Isabel Mondragón Serrano y Margarita Mondragón P. Superficie aproximada de 18,711.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 15 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1567.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 130/31/07, JOSE ANTONIO MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Ruano, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 98.00 m con Salvador Chavero; al sur: 74.00 m con Ilda Lugo; al oriente: 136.00 m con José Antonio Martínez García; al poniente: 139.50 m con Gudeila Espinoza. Superficie aproximada de 11,793.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de marzo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1567.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 87/17/07, JOSE ANTONIO GONZALEZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Dongu, municipio de Chapa de Mota; distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: 10.70 m colinda con camino; al sur: 09.30 m colinda con Epifanio Vidal

Febronio; al oriente: 57.00 m colinda con Ernesto Arredondo Vidal; al poniente: 62.00 m colinda con Adelaido Sánchez Valencia. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 28 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1567.-23, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 2329/85/07, MA. DOLORES MALDONADO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en Privada de Juárez s/n, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 37.00 m colinda con el Sr. Gregorio Jiménez T.; al sur: en 37.00 m colinda con la Sra. Coleta García; al oriente: en 11.00 m colinda con Ejido de Tepetzotlán; al poniente: en 16.50 m colinda con calle Privada de Juárez. Superficie aproximada de 509.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

523-A1.-23, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 392/52/2007, JUAN ALVARADO ZACARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Paraje Largo Zurco, Ranchería Chiquixpac, San Nicolás Coatepec, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m con María del Carmen Villar Zacarías, al sur: 12.00 m con Socorro Villar Zacarías, al oriente: 25.00 m con camino, al poniente: 25.00 m con Eusebio Enrique Castañeda. Superficie aproximada: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a diecisiete de abril de 2007.-La Ciudadana Encargada del Despacho del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Sara Embriz Díaz.-Rúbrica.

1563.-23, 26 abril y 2 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA

FE DE ERRATAS

TOLUCA, MEXICO, A 28 DE MARZO DEL 2007.

EXPEDIENTE.-564/10601/2006, RICARDO JIMENEZ ALVAREZ Y OFELIA ALVAREZ CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa en el inmueble ubicado en Privada

Miguel Contreras Torres No. 1217 Sur, Sta. María Magdalena Ocotitlán, Metepec, México, y publicado en periódico.

DICE:

EXPEDIENTE 564/10601/2006 PRIVADA MIGUEL CONTRERAS TORRES No. 1271 SUR, STA. MARIA MAGDALENA OCOTITLAN

DEBE DECIR:

EXPEDIENTE 564/10601/2006 PRIVADA MIGUEL CONTRERAS TORRES No. 1271 SUR, STA. MARIA MAGDALENA OCOTITLAN

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ.-RUBRICA.

1558.-23 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,985, de fecha 13 de abril del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ALVAREZ SANCHEZ, que otorgaron a los señores JUVENAL HECTOR ALVAREZ SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO HECTOR ALVAREZ SANCHEZ, EN SU CARACTER DE ALBACEA INSTITUIDO Y HERLINDA SALAZAR HUERTA TAMBIEN CONOCIDA COMO HERLINDA SALAZAR DE ALVAREZ, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 13 de abril del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

1547.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,950, de fecha 22 de marzo del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA EUSTOLIA ORTEGA ORTEGA, que

otorgó al señor MARTIN PEREZ ORTEGA, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 22 de marzo del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

1548.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

La suscrita Licenciada HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA Y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER:

Que por escritura pública número 15,984, de fecha 13 de abril del año 2007, otorgada ante mí, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA RAMIREZ PALACIOS, que otorgó la señora VIRGINIA LOPEZ RAMIREZ, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 13 de abril del 2007.

LIC. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

1549.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,717, del volumen 341, de fecha 28 de febrero del 2007, otorgada ante la fé del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MA. DE LA PAZ HILARIA CAMPOS GONZALEZ, a quien también se le conoció como MARIA DE LA PAZ HILARIA CAMPOS GONZALEZ, realizada a solicitud de los señores AURELIA CAMPOS, a quien también se le conoce como AURELIA CAMPOS GONZALEZ y FLORENTINO MANUEL CAMPOS, a quien también se le conoce como FLORENTINO MANUEL CAMPOS GONZALEZ o MANUEL CAMPOS GONZALEZ o F. MANUEL CAMPOS GONZALEZ, en su calidad de hermanos de la de cujus y como presuntos herederos, quienes radicaron en esta notaria a mi cargo, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de testamento de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 11 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

527-A1.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Veintiún mil setecientos setenta del Volumen Cuatrocientos setenta de fecha veinticuatro de Febrero del Dos mil siete, se radicó en esta Notaria a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora BENITA MANGAS VILLALOBOS habiendo comparecido los señores MARIA LUISA, MARIA CANDELARIA JOSEFINA y GILBERTO FAUSTINO, todos de apellidos GALAVIZ MANGAS, en su carácter de DESCENDIENTES de la autora de la sucesión; por lo que se procederá de inmediato a formular la Información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 18 DE ABRIL DEL 2007.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1556.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado México, HAGO SABER,

Que por instrumento número 649 de fecha dieciocho de abril del año dos mil siete, otorgado Ante mí, los señores PAULA CARRILLO YSALDE, GERMAN, SUSANA LETICIA, MARIA GUADALUPE Y MARIA YOLANDA TODOS DE APELLIDOS MENDIOLA ROMERO radicarón la SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR, IGNACIO MENDIOLA DEGOLLADO, mediante el cual los señores PAULA CARRILLO YSALDE, GERMAN, SUSANA LETICIA, MARIA GUADALUPE Y MARIA YOLANDA TODOS DE APELLIDOS MENDIOLA ROMERO, reconoce la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia y el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 123, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 18 de abril del 2007

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162

1553.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar:

Por escritura número "59,739", del volumen 1079 de fecha 15 de febrero del año 2007, se dio fe de A).- La radicación de las sucesiones intestamentarias acumuladas a bienes de los señores JESUS ARAGON LORANCA Y ESTHER SANCHEZ BAEZ, para cuyo efecto comparece ante mí la señora MARIA ANTONIETA ARAGON Y SANCHEZ, en su carácter de presunta heredera de dichas sucesiones. En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la compareciente acredita su entroncamiento con los autores de la sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

205-B1.-23 abril y 3 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 20,713, del volumen 341, de fecha 20 de febrero del 2007, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora GUILLERMINA ESCOBEDO AVILA, realizada a solicitud de los señores JESSICA HERNANDEZ ESCOBEDO, YOLANDA HERNANDEZ ESCOBEDO Y JOSE LUIS HERNANDEZ ESCOBEDO, en su calidad de hijos y presuntos herederos, quienes radicarón en esta notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de testamento de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 11 de abril del 2007.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

527-A1.-23 abril y 3 mayo.

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V.

NAUCALPAN, MEXICO A 18 DE ABRIL DEL 2007.

CONVOCATORIA.

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V. CONVOCA A SUS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2007 A LAS 17:00 P.M., EN SU DOMICILIO SOCIAL AV. DE LAS PRESAS No.1 ESQ. CON RIO TAMESIS COL. LA PRESA PARA EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- TRATAR ASUNTO DEL ECO. 06 Y ECO. 81
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.
Presidente de Consejo Administrativo.
(Rúbrica).

C. Erasto Moreno Barrera.
Secretario Gestor.
(Rúbrica).

C. José Luis Martínez Vega.
Comisario.
(Rúbrica).

524-A1.-23 abril.

UNION DE TRANSPORTISTAS, SERVICIOS COLECTIVOS Y AUTOMOVILES
DE ALQUILER DE COACALCO Y DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ADHERIDOS A LA COORDINACION DE TRANSPORTE DE MEXICO, A.C.

R 44-04 Y 44-11 "ESTADO DE MEXICO" R 44-04 Y 44-11

R.F.C. UTS880905M51 D.G.T.T. CLAVE AR-44-04-4411-AAC-00051-98

CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE LA SERIE "A"
De la "Unión de Transportistas, Servicios Colectivos y
Automóviles de Alquiler de Coacalco y del Estado de México",
S. A. de C. V., RUTAS 44-04 Y 44-11
P R E S E N T E S

Con fundamento en los Estatutos de la Unión y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les informa que el próximo día sábado 28 de Abril del presente año se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a fin rendir los informes financieros -- administrativos, así mismo de dar a conocer las propuestas y puntos de vista de la empresa ante las nuevas perspectivas en el transporte, la asamblea se llevara a cabo en el domicilio de costumbre, mismo que se encuentra ubicado en la calle de Framboyanes 29, frente al edificio L.- 13, C. del Conjunto Granjas Coor (la calle paralela a la Av. del Parque), a las 10:30 a. m.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia.
2. Nombramiento de 2 escrutadores.
3. Certificación del capital presente para la asamblea del día en la fecha.
4. * Lectura del acta anterior.
5. Información financiera y administrativa.
6. Propuesta para los socios de la serie tipo "B" en incremento capital (capital variable).
7. Propuesta de la Empresa para hacer frente a la problemática a corto, mediano y largo plazo.
8. Propuesta para la integración de nuevos socios dentro del consejo de administración.
9. Asuntos generales.
10. Acuerdos.
11. Clausura de la Asamblea General Ordinaria.

Por ser una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y por ser para Socios para la Empresa, con fundamento en los Estatutos de la misma y a la Ley General de Sociedades Mercantiles, todo asistente con voz y voto, deberá tener la calidad de Socio de la SERIE "A".

Nota: en caso de la asistencia de los socios de la serie "B", estos socios no gozarán en esta asamblea de voz ni voto, y solo gozarán de los beneficios que se otorguen mediante la asamblea.

Coacalco, Méx. a 13 de Abril de 2007

ATENTAMENTE

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICAS).

524-A1.-23 abril.